

CERTIFICACIÓN

Al Sr. Gerente de la
CÁMARA DEL TABACO DE SALTA
SR. ROQUE LÓPEZ FLEMING
S / D

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expediente N° 26-1098/22.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G. y P.), el 07/06/22 por \$ 824.379.944,60 (Pesos ochocientos veinticuatro millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con 60/100 cts.) correspondiente a los subcomponentes que se detallan a continuación:

Nota Prat N° 455/2022 SUBCOMPONENTE	RES. de S.A.G. y P N°	IMPORTE
Sobreprecio		\$ 330.000.000,00
Compensación económica al Sistema Productivo	59/2021	\$ 193.800.750,00
Cobertura Médico Asistencial	23/2022	\$ 30.000.000,00
Indumentaria de Trabajo	03/2022	\$ 3.115.631,75
Riego Intrapredial	34/2022	\$ 3.500.000,00
Compensación de Carburante	33/2022	\$ 40.000.000,00
Funcionamiento del organismo de aplicación provincial del FET	POA 2022	\$ 5.000.000,00
Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño Art. 14 bis CN	193/2021	\$ 218.963.562,85
Total transferido		\$ 824.379.944,60

II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. N° 26-1098/22

- Recibo de fecha 07/06/22, emitido por la Cámara del Tabaco de Salta, N° 1059 por \$ 824.379.944,60, firmado por la Cra. Jimena A. Aragón Naim.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta:
 - con fecha 06/06/22, la acreditación por \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 95.000.000,00, \$ 94.000.000,00, \$ 93.000.000,00, \$ 92.000.000,00 y \$ 60.379.944,60 correspondiente a la transferencia de fondos realizadas por la S.A.G. y P. al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta.
- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5, donde se registró:
 - con fecha 06/06/22, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G. y P. por \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 95.000.000,00, \$ 94.000.000,00 \$ 93.000.000,00, \$ 92.000.000,00 y \$ 60.379.944,60, y
 - con fecha 07/06/22, la transferencia por \$ 824.379.944,60, a la cuenta del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, N° 3-127-0941780739-0, de la que es titular la Cámara del Tabaco de Salta.

- Copia de comprobante de Transferencia a Terceros, de fecha 07/06/22, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, cuya titularidad corresponde a la Cámara del Tabaco de Salta, por \$ 824.379.944,60.
- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0, donde consta, con fecha 07/06/22, el registro del ingreso de la transferencia por \$ 824.379.944,60.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta, con fecha 07/06/22, el ingreso de la transferencia por \$ 824.379.944,60.
- Registro efectuado en el sistema informático JD Edwards por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 06/06/22 el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, por el monto de \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 95.000.000,00, \$ 94.000.000,00 \$ 93.000.000,00, \$ 92.000.000,00 y \$ 60.379.944,60.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 04 de Octubre de 2022.

C. I. N° 06/22
Área III – N° 179
fmr-WV

Cr. W. Valdivia – Cr. F. Rodríguez

SALTA, 17 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 65

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-1098/22 sobre Certificación de Ingresos solicitada por la Cámara del Tabaco de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, el Sr. Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que de fs. 78 a 80 con fecha 04 de octubre de 2022, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por un importe total de \$824.379.944,60 (Pesos: Ochocientos Veinticuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. con fecha 07/06/2022, que corresponde al siguiente detalle:

Subcomponente Nota Prat N° 455/2022:

1. Sobreprecio por un monto de \$ 330.000.000 (Pesos: Trescientos Treinta Millones.) - sin Res. de SAGyP;

2. Compensación económica al Sistema Productivo por un monto de \$ 193.800.750 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Millones Ochocientos Mil Setecientos Cincuenta.) -Res. de SAGyP N° 59/2021

3. Cobertura Médico Asistencial por un monto de \$ 30.000.000 (Pesos: Treinta Millones.) -Res. de SAGyP N° 23/2022;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 65

4. Indumentaria de Trabajo por un monto de \$ 3.115.631,75 (Pesos: Tres Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Treinta y Uno con 75/100 cts.) -Res. de SAGyP N° 03/2022;

5. Riego Intrapredial por un monto de \$ 3.500.000 (Pesos: Tres Millones Quinientos Mil.) -Res. de SAGyP N° 34/2022;

6. Compensación de Carburante por un monto de \$ 40.000.000 (Pesos: Cuarenta Millones.) -Res. de SAGyP N° 33/2022;

7. Funcionamiento del organismo de aplicación provincial del FET por un monto de \$ 5.000.000 (Pesos: Cinco Millones.)- sin Res. de SAGyP - POA 2022.

8. Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño Art. 14 bis CN por un monto de \$ 218.963.562,85 (Pesos: Doscientos Dieciocho Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos con 85/100 cts.)- Res. de SAGyP N° 193/2021;

Que a fs. 80 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 26 de octubre de 2.022 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 65

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL
INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por un importe total de \$824.379.944,60 (Pesos: Ochocientos Veinticuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A., tramitada en el Expediente N° 26-1.098/22, y que obra de fs. 78 a 80 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Mgter. Cr. Lic. A. Cancinos